



**ANGEL RENE SANCHEZ VIVEROS Y/O COMERCIALIZADORA SERVIPLUS
ARBOLEDA NO. 11
COL. AMPLIACION MURILLO VIDAL
XALAPA, VER
C.P. 91010
TEL. 814-90-06
P R E S E N T E**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la N° **LS/GEV-23-051/06**, relativa a la Adquisición 50,000 paquetes escolares y 4,000 sillas apilables para la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) **HJ Exhibimuebles S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para la partida **1**, relativa a la adquisición de 50,000 paquetes escolares para primaria y para la partida **2**, relativa a la adquisición de 4,000 sillas apilables para adulto en tela.
- b) **Ángel Rene Sánchez Viveros y/o Comercializadora Serviplus.-** Cumple con las especificaciones requeridas para la partida **1**, relativa a la adquisición de 50,000 paquetes escolares para primaria y para la partida **2**, relativa a la adquisición de 4,000 sillas apilables para adulto en tela.
- c) **Maquinado de Maderas Diana S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para la partida **1**, relativa a la adquisición de 50,000 paquetes escolares para primaria y para la partida **2**, relativa a la adquisición de 4,000 sillas apilables para adulto en tela.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes y de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en su Artículo 49 y en la base Décima Segunda de las bases de participación.

Se resuelve adjudicar de la siguiente manera:

a) **Ángel Rene Sánchez Viveros y/o Comercializadora Serviplus.-** La **partida 1**, correspondiente a 50,000 paquetes escolares para primaria, por un importe total de **\$2'615,675.00** (Dos millones seiscientos quince mil seiscientos setenta y cinco 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

b) **Maquinado de Maderas Diana S.A. de C.V.-** La **partida 2**, correspondiente a 4,000 sillas apilables para adulto en tela, por un importe total de **\$1'288,000.00** (Un millón doscientos ochenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

CUARTO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-051/06”.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin
C.c.p. Archivo



HJ EXHIBIMUEBLES S.A. DE C.V.
AT'N: KARIN DEVEZZE VILLANUEVA
AV. CUAUHEMOC No. 1118
FRACC. FORMADO EL HOGAR
VERACRUZ, VER
TEL. 01-229-938-81-80 Y 938-81-70
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la N° **LS/GEV-23-051/06**, relativa a la Adquisición 50,000 paquetes escolares y 4,000 sillas apilables para la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) **HJ Exhibimuebles S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para la partida **1**, relativa a la adquisición de 50,000 paquetes escolares para primaria y para la partida **2**, relativa a la adquisición de 4,000 sillas apilables para adulto en tela.
- b) **Ángel Rene Sánchez Viveros y/o Comercializadora Serviplus.-** Cumple con las especificaciones requeridas para la partida **1**, relativa a la adquisición de 50,000 paquetes escolares para primaria y para la partida **2**, relativa a la adquisición de 4,000 sillas apilables para adulto en tela.
- c) **Maquinado de Maderas Diana S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para la partida **1**, relativa a la adquisición de 50,000 paquetes escolares para primaria y para la partida **2**, relativa a la adquisición de 4,000 sillas apilables para adulto en tela.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes y de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en su Artículo 49 y en la base Décima Segunda de las bases de participación.

Se resuelve adjudicar de la siguiente manera:

a) **Ángel Rene Sánchez Viveros y/o Comercializadora Serviplus.-** La **partida 1**, correspondiente a 50,000 paquetes escolares para primaria, por un importe total de **\$2'615,675.00** (Dos millones seiscientos quince mil seiscientos setenta y cinco 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

b) **Maquinado de Maderas Diana S.A. de C.V.-** La **partida 2**, correspondiente a 4,000 sillas apilables para adulto en tela, por un importe total de **\$1'288,000.00** (Un millón doscientos ochenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

CUARTO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-051/06”.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin
C.c.p. Archivo



MAQUINADOS DE MADERA DIANA S.A. DE C.V.
AT'N: MARCO ANTONIO AGÜERO MIJANGOS
BLVD. FORJADORES DE PUEBLA No. 71
CUAUTLANCINGO, PUE.
TEL 01-222-247-93-47
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la N° **LS/GEV-23-051/06**, relativa a la Adquisición 50,000 paquetes escolares y 4,000 sillas apilables para la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) **HJ Exhibimuebles S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para la partida **1**, relativa a la adquisición de 50,000 paquetes escolares para primaria y para la partida **2**, relativa a la adquisición de 4,000 sillas apilables para adulto en tela.
- b) **Ángel Rene Sánchez Viveros y/o Comercializadora Serviplus.-** Cumple con las especificaciones requeridas para la partida **1**, relativa a la adquisición de 50,000 paquetes escolares para primaria y para la partida **2**, relativa a la adquisición de 4,000 sillas apilables para adulto en tela.
- c) **Maquinado de Maderas Diana S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para la partida **1**, relativa a la adquisición de 50,000 paquetes escolares para primaria y para la partida **2**, relativa a la adquisición de 4,000 sillas apilables para adulto en tela.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes y de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en su Artículo 49 y en la base Décima Segunda de las bases de participación.

Se resuelve adjudicar de la siguiente manera:

a) **Ángel Rene Sánchez Viveros y/o Comercializadora Serviplus.-** La **partida 1**, correspondiente a 50,000 paquetes escolares para primaria, por un importe total de **\$2'615,675.00** (Dos millones seiscientos quince mil seiscientos setenta y cinco 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

b) **Maquinado de Maderas Diana S.A. de C.V.-** La **partida 2**, correspondiente a 4,000 sillas apilables para adulto en tela, por un importe total de **\$1'288,000.00** (Un millón doscientos ochenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

CUARTO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-051/06”.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin
C.c.p. Archivo



LIC. DAVID SANCHEZ BARRADAS
SUBDIRECTOR DE SEGUIMIENTO A CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES DE LA
CONTRALORÍA GENERAL
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la N° **LS/GEV-23-051/06**, relativa a la Adquisición 50,000 paquetes escolares y 4,000 sillas apilables para la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) **HJ Exhibimuebles S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para la partida **1**, relativa a la adquisición de 50,000 paquetes escolares para primaria y para la partida **2**, relativa a la adquisición de 4,000 sillas apilables para adulto en tela.
- b) **Ángel Rene Sánchez Viveros y/o Comercializadora Serviplus.-** Cumple con las especificaciones requeridas para la partida **1**, relativa a la adquisición de 50,000 paquetes escolares para primaria y para la partida **2**, relativa a la adquisición de 4,000 sillas apilables para adulto en tela.
- c) **Maquinado de Maderas Diana S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para la partida **1**, relativa a la adquisición de 50,000 paquetes escolares para primaria y para la partida **2**, relativa a la adquisición de 4,000 sillas apilables para adulto en tela.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes y de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en su Artículo 49 y en la base Décima Segunda de las bases de participación.

Se resuelve adjudicar de la siguiente manera:

- a) **Ángel Rene Sánchez Viveros y/o Comercializadora Serviplus.-** La **partida 1**, correspondiente a 50,000 paquetes escolares para primaria, por un importe total de **\$2'615,675.00** (Dos millones seiscientos quince mil seiscientos setenta y cinco 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- b) **Maquinado de Maderas Diana S.A. de C.V.-** La **partida 2**, correspondiente a 4,000 sillas apilables para adulto en tela, por un importe total de **\$1'288,000.00** (Un millón doscientos ochenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

CUARTO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-051/06”.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Archivo



L.A.E. HERIBERTO JOSE CASTRO POLA
CONTRALOR INTERNO DE LA S.E.V.
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la N° **LS/GEV-23-051/06**, relativa a la Adquisición 50,000 paquetes escolares y 4,000 sillas apilables para la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) **HJ Exhibimuebles S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para la partida **1**, relativa a la adquisición de 50,000 paquetes escolares para primaria y para la partida **2**, relativa a la adquisición de 4,000 sillas apilables para adulto en tela.
- b) **Ángel Rene Sánchez Viveros y/o Comercializadora Serviplus.-** Cumple con las especificaciones requeridas para la partida **1**, relativa a la adquisición de 50,000 paquetes escolares para primaria y para la partida **2**, relativa a la adquisición de 4,000 sillas apilables para adulto en tela.
- c) **Maquinado de Maderas Diana S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para la partida **1**, relativa a la adquisición de 50,000 paquetes escolares para primaria y para la partida **2**, relativa a la adquisición de 4,000 sillas apilables para adulto en tela.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes y de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en su Artículo 49 y en la base Décima Segunda de las bases de participación.

Se resuelve adjudicar de la siguiente manera:

- a) **Ángel Rene Sánchez Viveros y/o Comercializadora Serviplus.-** La **partida 1**, correspondiente a 50,000 paquetes escolares para primaria, por un importe total de **\$2'615,675.00** (Dos millones seiscientos quince mil seiscientos setenta y cinco 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- b) **Maquinado de Maderas Diana S.A. de C.V.-** La **partida 2**, correspondiente a 4,000 sillas apilables para adulto en tela, por un importe total de **\$1'288,000.00** (Un millón doscientos ochenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

CUARTO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-051/06”.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin
C.c.p. Archivo



LIC. IGNACIO GARCÍA LEYVA
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y
CONTROL DE INVENTARIOS DE LA SEFIPLAN
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la N° LS/GEV-23-051/06, relativa a la Adquisición 50,000 paquetes escolares y 4,000 sillas apilables para la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) **HJ Exhibimuebles S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para la partida 1, relativa a la adquisición de 50,000 paquetes escolares para primaria y para la partida 2, relativa a la adquisición de 4,000 sillas apilables para adulto en tela.
- b) **Ángel Rene Sánchez Viveros y/o Comercializadora Serviplus.-** Cumple con las especificaciones requeridas para la partida 1, relativa a la adquisición de 50,000 paquetes escolares para primaria y para la partida 2, relativa a la adquisición de 4,000 sillas apilables para adulto en tela.
- c) **Maquinado de Maderas Diana S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para la partida 1, relativa a la adquisición de 50,000 paquetes escolares para primaria y para la partida 2, relativa a la adquisición de 4,000 sillas apilables para adulto en tela.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes y de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en su Artículo 49 y en la base Décima Segunda de las bases de participación.

Se resuelve adjudicar de la siguiente manera:

- a) **Ángel Rene Sánchez Viveros y/o Comercializadora Serviplus.-** La **partida 1**, correspondiente a 50,000 paquetes escolares para primaria, por un importe total de **\$2'615,675.00** (Dos millones seiscientos quince mil seiscientos setenta y cinco 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- b) **Maquinado de Maderas Diana S.A. de C.V.-** La **partida 2**, correspondiente a 4,000 sillas apilables para adulto en tela, por un importe total de **\$1'288,000.00** (Un millón doscientos ochenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

CUARTO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-051/06”.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Archivo



LIC. HÉCTOR VÁSQUEZ LUNA
DIRECTOR JURÍDICO
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la N° **LS/GEV-23-051/06**, relativa a la Adquisición 50,000 paquetes escolares y 4,000 sillas apilables para la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) **HJ Exhibmuebles S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para la partida **1**, relativa a la adquisición de 50,000 paquetes escolares para primaria y para la partida **2**, relativa a la adquisición de 4,000 sillas apilables para adulto en tela.
- b) **Ángel Rene Sánchez Viveros y/o Comercializadora Serviplus.-** Cumple con las especificaciones requeridas para la partida **1**, relativa a la adquisición de 50,000 paquetes escolares para primaria y para la partida **2**, relativa a la adquisición de 4,000 sillas apilables para adulto en tela.
- c) **Maquinado de Maderas Diana S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para la partida **1**, relativa a la adquisición de 50,000 paquetes escolares para primaria y para la partida **2**, relativa a la adquisición de 4,000 sillas apilables para adulto en tela.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes y de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en su Artículo 49 y en la base Décima Segunda de las bases de participación.

Se resuelve adjudicar de la siguiente manera:

- a) **Ángel Rene Sánchez Viveros y/o Comercializadora Serviplus.-** La **partida 1**, correspondiente a 50,000 paquetes escolares para primaria, por un importe total de **\$2'615,675.00** (Dos millones seiscientos quince mil seiscientos setenta y cinco 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- b) **Maquinado de Maderas Diana S.A. de C.V.-** La **partida 2**, correspondiente a 4,000 sillas apilables para adulto en tela, por un importe total de **\$1'288,000.00** (Un millón doscientos ochenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

CUARTO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-051/06”.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin
C.c.p. Archivo



MTRA. XOCHITL A. OSORIO MARTINEZ
SUBSECRETARIA DE EDUCACION BASICA
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la N° **LS/GEV-23-051/06**, relativa a la Adquisición 50,000 paquetes escolares y 4,000 sillas apilables para la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) **HJ Exhibimuebles S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para la partida **1**, relativa a la adquisición de 50,000 paquetes escolares para primaria y para la partida **2**, relativa a la adquisición de 4,000 sillas apilables para adulto en tela.
- b) **Ángel Rene Sánchez Viveros y/o Comercializadora Serviplus.-** Cumple con las especificaciones requeridas para la partida **1**, relativa a la adquisición de 50,000 paquetes escolares para primaria y para la partida **2**, relativa a la adquisición de 4,000 sillas apilables para adulto en tela.
- c) **Maquinado de Maderas Diana S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para la partida **1**, relativa a la adquisición de 50,000 paquetes escolares para primaria y para la partida **2**, relativa a la adquisición de 4,000 sillas apilables para adulto en tela.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes y de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en su Artículo 49 y en la base Décima Segunda de las bases de participación.

Se resuelve adjudicar de la siguiente manera:

- a) **Ángel Rene Sánchez Viveros y/o Comercializadora Serviplus.-** La **partida 1**, correspondiente a 50,000 paquetes escolares para primaria, por un importe total de **\$2'615,675.00** (Dos millones seiscientos quince mil seiscientos setenta y cinco 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- b) **Maquinado de Maderas Diana S.A. de C.V.-** La **partida 2**, correspondiente a 4,000 sillas apilables para adulto en tela, por un importe total de **\$1'288,000.00** (Un millón doscientos ochenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

CUARTO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-051/06”.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin
C.c.p. Archivo



LIC. DOMINGO ALBERTO MARTINEZ RESENDIZ
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO EDUCATIVO Y CULTURAL
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la N° **LS/GEV-23-051/06**, relativa a la Adquisición 50,000 paquetes escolares y 4,000 sillas apilables para la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) **HJ Exhibimuebles S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para la partida **1**, relativa a la adquisición de 50,000 paquetes escolares para primaria y para la partida **2**, relativa a la adquisición de 4,000 sillas apilables para adulto en tela.
- b) **Ángel Rene Sánchez Viveros y/o Comercializadora Serviplus.-** Cumple con las especificaciones requeridas para la partida **1**, relativa a la adquisición de 50,000 paquetes escolares para primaria y para la partida **2**, relativa a la adquisición de 4,000 sillas apilables para adulto en tela.
- c) **Maquinado de Maderas Diana S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para la partida **1**, relativa a la adquisición de 50,000 paquetes escolares para primaria y para la partida **2**, relativa a la adquisición de 4,000 sillas apilables para adulto en tela.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes y de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en su Artículo 49 y en la base Décima Segunda de las bases de participación.

Se resuelve adjudicar de la siguiente manera:

- a) **Ángel Rene Sánchez Viveros y/o Comercializadora Serviplus.-** La **partida 1**, correspondiente a 50,000 paquetes escolares para primaria, por un importe total de **\$2'615,675.00** (Dos millones seiscientos quince mil seiscientos setenta y cinco 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- b) **Maquinado de Maderas Diana S.A. de C.V.-** La **partida 2**, correspondiente a 4,000 sillas apilables para adulto en tela, por un importe total de **\$1'288,000.00** (Un millón doscientos ochenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

CUARTO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-051/06”.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin
C.c.p. Archivo



Xalapa, Ver., 10 de Noviembre de 2006

“2006 Año del Bicentenario del Nacimiento de Don Benito Juárez”

C.P. MARIBEL MONTEROS PEREZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ALMACEN
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la N° **LS/GEV-23-051/06**, relativa a la Adquisición 50,000 paquetes escolares y 4,000 sillas apilables para la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) **HJ Exhibimuebles S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para la partida **1**, relativa a la adquisición de 50,000 paquetes escolares para primaria y para la partida **2**, relativa a la adquisición de 4,000 sillas apilables para adulto en tela.
- b) **Ángel Rene Sánchez Viveros y/o Comercializadora Serviplus.-** Cumple con las especificaciones requeridas para la partida **1**, relativa a la adquisición de 50,000 paquetes escolares para primaria y para la partida **2**, relativa a la adquisición de 4,000 sillas apilables para adulto en tela.
- c) **Maquinado de Maderas Diana S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para la partida **1**, relativa a la adquisición de 50,000 paquetes escolares para primaria y para la partida **2**, relativa a la adquisición de 4,000 sillas apilables para adulto en tela.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes y de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en su Artículo 49 y en la base Décima Segunda de las bases de participación.

Se resuelve adjudicar de la siguiente manera:

- a) **Ángel Rene Sánchez Viveros y/o Comercializadora Serviplus.-** La **partida 1**, correspondiente a 50,000 paquetes escolares para primaria, por un importe total de **\$2'615,675.00** (Dos millones seiscientos quince mil seiscientos setenta y cinco 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- b) **Maquinado de Maderas Diana S.A. de C.V.-** La **partida 2**, correspondiente a 4,000 sillas apilables para adulto en tela, por un importe total de **\$1'288,000.00** (Un millón doscientos ochenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

CUARTO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-051/06”.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin
C.c.p. Archivo